

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-00115-00 que se encuentra pendiente de notificación al demandado. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°706

Santiago de Cali, 23 de marzo de 2021.

Revisado el expediente encuentra el despacho manifestación por parte del apoderado de la parte actora en donde indica que la entidad AGUIRRE MONROY Y ASOCIADOS LTDA, se encuentra liquidada, y en cuanto a INDUSTRIAS PURACE EN LIQUIDACION, no ha comparecido al proceso, razón por la cual se requerirá al apoderado de la parte actora se sirva allegar los certificados de existencia y representación de estas sociedades, con el fin de validar su estado actualmente, y proceder de conformidad.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, aporte los certificados actualizados de AGUIRRE MONROY Y ASOCIADOS LTDA e INDUSTRIAS PURACE EN LIQUIDACION.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2020-0115

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 26-03-2021 EN EL ESTADO No 45

SRIA. 